

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0088-2023-INIA

Lima, 25 de abril de 2023

**VISTO:** El Memorando N° 0573-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00152-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: “(...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)”;

Que, por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con fecha 19 de abril de 2021, la Secretaría Técnica de Coordinación con el CGIAR (STC-CGIAR) y el Centro Internacional Agricultura Tropical (CIAT) suscribieron el ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “Implementación de tecnologías de última generación para

*detección simultánea de múltiples patógenos a gran escala, aplicada a la vigilancia fitosanitaria y diagnóstico temprano de enfermedades en Arándano y Yuca” N° 02-2021, el cual estará a cargo del CIAT en alianza estratégica con el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA);*

Que, mediante Memorando N° 2162-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDPA de fecha 10 de abril de 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación de presupuesto del referido proyecto, remitiendo el Memorando N° 007-2023/EEA-DON-ESP.PNFRUTALES a través del cual, la Estación Experimental Agraria (EEA) Donoso, sustenta la incorporación, señalando lo siguiente: *i) En el marco de Alianza estratégica entre el CIAT, INIA y SENASA se participa en la convocatoria de proyectos de investigación organizada por la STC-CGIAR presentando el proyecto “Implementación de tecnologías de última generación para detección simultánea de múltiples patógenos a gran escala, aplicada a la vigilancia fitosanitaria y diagnóstico temprano de enfermedades en arándano y yuca”. El cual es elegido como ganador por equipo técnico externo contratado por la STC-CGIAR; ii) El proyecto tiene como objetivo la identificación y caracterización de plagas de importancia utilizando técnicas de última generación para el diagnóstico rápido y caracterización molecular rápida mediante secuenciación portátil Oxford Nanopore y el sistema de detección múltiple TaqMan Array Card (TAC); iii) Para hacer efectivo el desembolso y posterior ejecución presupuestal de USD 22,375 asignado al INIA para el desarrollo de las actividades de investigación se ha logrado gestionar la firma de un sub convenio del Proyecto de Investigación colaborativa entre el INIA y la ALIANZA BIOVERSITY CIAT indicado con el documento de la referencia en base al cual se establece el Número de cuenta Corriente; iv) A través de la Unidad de Tesorería de la Administración del INIA Sede central se ha emitido el 09 de marzo del 2023, un Recibo de Ingreso N° 000298 del depósito a CUT-DONACIONES correspondiente al primer aporte realizado por el CIAT – Bioersity a favor del tesoro público (T-6)-INIA por el monto de S/. 41,841.25 (cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 25/100 soles); v) Por lo que concluye que, para el desarrollo de actividades de investigación en cumplimiento de los objetivos establecidos, solicita la incorporación de presupuesto para el ejercicio del año 2023 del monto de S/ 41 841,25 (cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 25/100 soles) correspondiente al Proyecto de Investigación STC-GGIAR: “Implementación de tecnologías de última generación para detección simultánea de múltiples patógenos a gran escala, aplicada a la vigilancia fitosanitaria y diagnóstico temprano de enfermedades en arándano y yuca”;*

Que, por Memorando N° 0573-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 14 de abril de 2023, la OPP remite el Informe N° 0063-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(…) Con respecto al destino de la Transferencia Financiera proveniente de CIAT - BIOVERSITY, por el monto de cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 25/100 soles (S/ 41 841,25) destinados a la ejecución del proyecto “Implementación de tecnologías de última generación para detección simultánea de múltiples patógenos a gran escala, aplicada a la vigilancia fitosanitaria y diagnóstico temprano de enfermedades en arándano y yuca”, estas deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional 2023, a fin de desarrollar las acciones técnicas en la Sede Central - EEA Donoso - Huaral, cuyo detalle a nivel Estructura Funcional Programático (EFP), como se muestra en el Cuadro N°01, el cual considera como monto de la incorporación: S/ 41 841,00 de acuerdo a lo estipulado en el inciso 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 que señala: sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros (...);”;*

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0088-2023-INIA

Que, sobre este punto se debe mencionar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, y no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean registradas en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras y ejecutadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, asimismo indica que, la transferencia financiera proveniente del CIAT para la ejecución del mencionado proyecto, se encuentra constituida por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, prescribe que dichos recursos han sido registrados financieramente, toda vez que, se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que, en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia financiera provenientes del CIAT, en el presupuesto institucional del año fiscal 2023, en la Unidad Ejecutora Sede Central, por la suma de cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles (S/ 41 841,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, que constituye el primer aporte del Proyecto: *“Implementación de tecnologías de última generación para detección simultánea de múltiples patógenos a gran escala, aplicada a la vigilancia fitosanitaria y diagnóstico temprano de enfermedades en Arándano y Yuca”*;

Que, mediante Informe N° 00152-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado

con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles (**S/ 41 841,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, para la ejecución del Proyecto **“Implementación de tecnologías de última generación para detección simultánea de múltiples patógenos a gran escala, aplicada a la vigilancia fitosanitaria y diagnóstico temprano de enfermedades en Arándano y Yuca”**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>
1.4	Donaciones y Transferencias 41,841.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias 41,841.00
	Corrientes
1.4.1 2	De Organismos 41,841.00
	Internacionales
1.4.1 2.2	Otros Organismos 41,841.00
	Otros organismos
1.4.1 2.2 99	Internacionales 41,841.00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>41,841.00</b>

<u>EGRESOS</u>	<u>En Soles</u>	
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>001 Sede Central</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5.000894 Investigación y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0088-2023-INIA

### CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE  
2.3 Bienes y Servicios

41,841.00

**TOTAL EGRESOS**

**41,841.00**

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 4.- Publicación de la Resolución**

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGiojKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>